



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE CIENCIA, INDUSTRIA Y EMPLEO

AGENCIA DE CIENCIA, COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL E INNOVACIÓN ASTURIANA (AGENCIA)

EXTRACTO de la Resolución de 16 de marzo de 2026, de la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación Asturiana, que aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones para el desarrollo y mejora de los espacios industriales del Principado de Asturias, ejercicio 2026.

BDNS (Identif.): 894179.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/894179>).

Primero.—Beneficiarios.

- a) Los Ayuntamientos asturianos.
- b) Las asociaciones sin ánimo de lucro y comunidades de propietarios directamente relacionadas con la gestión y conservación de áreas industriales asturianas y sus federaciones.
- c) Las corporaciones de derecho público o las sociedades de capital mayoritariamente público directamente relacionadas con la gestión de edificaciones industriales asturianas.

Segundo.—Objeto.

El objeto de esta convocatoria es la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a adecuar la oferta de espacios industriales asturianos a las necesidades colectivas de la demanda empresarial, contribuyendo así al desarrollo económico del territorio y a su competitividad, entendida ésta como la capacidad tanto para atraer talento y negocio como para retener a las empresas ya instaladas.

Para ello se definen tres programas con los siguientes objetivos instrumentales:

- Programa 1.—Nuevas áreas industriales.
- Programa 2.—Áreas industriales consolidadas.
- Programa 3.—Techo industrial.

Tercero.—Bases reguladoras.

Resolución de 10 de mayo de 2017, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para el desarrollo y mejora de los espacios industriales del Principado de Asturias (BOPA n.º 111, de 16/05/2017), modificadas por Resolución de 30 de junio de 2020 de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica de primera modificación de la Resolución de 10 de mayo de 2017 (BOPA n.º 136, de 15/07/2020) y por Resolución de 21/03/2023, de segunda modificación (BOPA n.º 63 de 31/3/2023).

Cuarto.—Actuaciones subvencionables.

Las actuaciones subvencionables están definidas en las Bases aprobadas por Resolución 10 de mayo de 2017 tal y como queda redactada tras su modificación por Resolución de 21/03/2023.

Quinto.—Cuantía.

La cuantía total máxima para financiar la presente convocatoria de subvenciones es de 2.800.000,00 €, cuantía que ya ha sido autorizada por Resolución de 09/03/2026 del Presidente de la Agencia, con cargo al presupuesto de 2026.

El crédito disponible se distribuirá de la siguiente manera: 1.200.000,00 € para el Programa 1 (Nuevas áreas industriales); 400.000,00 € para el Programa 2 (Áreas industriales consolidadas); y 1.200.000,00 € para el Programa 3 (Techo industrial).

Sexto.—Plazo de presentación de solicitudes.

Desde el día natural siguiente a la publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* del extracto de la Resolución, hasta las 14.00 h del día 19/05/2026, hora peninsular en España.

Séptimo.—Otros datos.

En el portal de la Agencia (www.sekuens.es) donde encontrará los modelos normalizados de solicitud y cuenta justificativa. URL: <http://bit.ly/1VTPNUc>.

Llanera, a 16 de marzo de 2026.—El Presidente de la Agencia.—Cód. 2026-02394.